



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2023-MDT/ALC

El Tambo, 05 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 1151-2023-MDT/GM, de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 499-2023-MDT/GAJ, de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 326-2023-MDT/GPP, de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 046-2023-MDT/GPP/AP, de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 212-2023-EF, POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES (REI) DEL AÑO FISCAL 2023 – SEGUNDO TRAMO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; asimismo establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público; precisando en su artículo 54° que, las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, el artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala en el numeral 28.1 que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente; a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2023- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de recursos de incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal





2023 – Segundo Tramo”, aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 30 de junio de 2023;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0003-2023-EF/50.01 establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, por el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Cuadro N° 1 Grupos de verificación, se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con los indicadores del REI del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, se realiza hasta el 30 de septiembre de 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0020- 2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, contenidos en el Anexo I “Resultados finales de la verificación de cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo de los Gobiernos Regionales” y el Anexo II “Resultados finales de la verificación de cumplimiento de indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo de los Gobiernos Locales”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 212-2023-EF, de fecha de publicación 30 de setiembre 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000.00, (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas; verificándose en el Anexo II que a la Municipalidad Distrital de El Tambo le corresponde la asignación de S/ 143,446.00 Soles; asimismo, se establece en el numeral 2.1 del artículo 2° que, el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal;

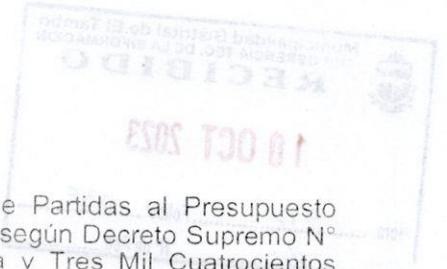
Que, en merito al Decreto Supremo que antecede, mediante Informe Técnico N° 046-2023-MDT-GPP/SP, de fecha 04 de octubre de 2023, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la incorporación presupuestal mediante transferencia de partidas por el importe de S/ 143,446.00 soles en la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS RUBRO 00, en atención al Informe N° 2754-2023-MDT-GDT/SGO, del área técnica de la Subgerencia de Obras, para asignar o habilitar presupuesto para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL(LA) VIA LOCAL COLINAS Y LA VIA LOCAL SEBASTIAN LORENTE; TRAMO JR. LOS BOSQUES URBANIZACION PIO PATA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI 2574939, por el importe de S/ 143,446.00 Soles;

Que, con Informe Legal N° 499-2023-MDT/GAJ, de fecha 05 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, autorizado según Decreto Supremo N° 212-2023-EF, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 046-2023-MDT-GPP/AP;

Que con Memorándum N° 1151-2023-MDT/GM de fecha 05 de octubre de 2023, el Gerente Municipal, remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, autorizado según Decreto Supremo N° 212-2023-EF, por el monto de S/ 143,446.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :1 RECURSOS ORDINARIO

TOTAL INGRESOS	143,446.00
-----------------------	-------------------

GASTOS:

META	UNIDAD ORGANIZATIVA/ DETALLE DE ESPECIFICAS DE GASTOS	IMPORTE S/
1	RECURSOS ORDINARIOS	
	00 RECURSOS ORDINARIOS	
	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA LOCAL COLINAS Y LA VIA LOCAL SEBASTIAN LORENTE, TRAMO JR. LOS BOSQUES URBANIZACION PIO PATA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN	
	26.23.24 Gastos de construcción administración directa personal	143,446.00
	TOTAL	143,446.00



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

